

Dichas cuantías deben ser incrementadas con el abono de los intereses de demora correspondiente. El importe deberá ingresarlo en la Cuenta Corriente Feoga de la Caja de Ahorros de Badajoz número 2010 0011 03 00262986604.

Dicho reintegro podrá efectuarlo voluntariamente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado aquél se procederá a su exacción por vía de apremio.

Frente a dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, 14 de septiembre de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2001, sobre notificación del trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n» del término municipal de Retamal de Llerena de D. Benito Martín Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados el trámite de audiencia de 9 de julio de 2001, sobre propuesta de baja de la explotación porcina «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena titularidad de D. Benito Martín Martín, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Los interesados tendrán un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de septiembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Propuesta Baja/Trámite Audiencia

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada «Donoso Cortés, s/n», del término municipal de Retamal de Llerena, registrada con el número 1120029 y cuya titularidad ostenta D. Benito Martín Martín, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida a 9 de septiembre de 2001.—El Jefe de Sección de Patología Porcina, FERNANDO MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de agosto de 2001, sobre información pública del proyecto de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. para la autorización administrativa previa de la distribución de gas canalizado a los mercados de uso domésticos, comercial e industrial en el término municipal de Olivenza.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pú-